



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 329, 331/2007 y 341/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Gabriela Luciana MARCHESI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 329, 331/2007 y 341/2008 de la Facultad Regional Rosario.

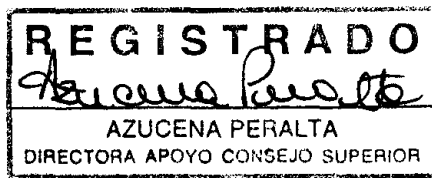
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 329, 331/2007 y 341/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Estructuras de Hormigón, conjuntamente con su correlativa Probabilidad y Estadística, a la alumna Gabriela Luciana MARCHESI, Legajo N° 29546, de la carrera Ingeniería Civil.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

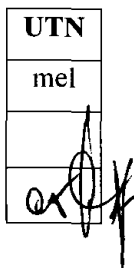
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Análisis Estructural I, sin tener aprobada sus correlativas Análisis Matemático I, Ingeniería Civil I, Física I y Estabilidad, aprobadas por equivalencia según Resoluciones N°s. 170 y 242/2001.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad, Tecnología de los Materiales, Física II, Hidráulica General y Aplicada, Tecnología de la Construcción, Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Geología Aplicada y Tecnología del Hormigón, aprobadas por equivalencia, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Química General, Análisis Matemático II, Ingeniería Civil II, Ingeniería y Sociedad, Resistencia de Materiales y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1452/2008



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior